

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 4795/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

Asunto del Expediente: Solicitud de Subvención nominativa ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS BLOQUES 2026

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la solicitud de subvención nominativa presentada por la ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS BLOQUES con CIF G-49017841, para la concesión de subvención anual correspondiente al ejercicio 2.026 con el fin de ayudar a sufragar económicamente los gastos que se generan por un importe de 5975 euros y dada la importancia que para este Excmo. Ayuntamiento, tienen las diferentes actividades que realizadas por las Asociaciones de Vecinos de esta ciudad, y con la finalidad de ayudar a sufragar económicamente los gastos que se han generado en el desarrollo de las mismas, se hace necesario la materialización de un Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y la ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS BLOQUES.

PRIMERO: La legislación aplicable al tema referenciado es la que a continuación se indica:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre Régimen jurídico del sector público.
- Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- R.D. 2586/86 de 28 de noviembre, por la que se aprobó el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ley Orgánica 1/2.002, de 22 de marzo Reguladora del Derecho de Asociaciones.
- La Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de sostenibilidad y racionalización de la Administración Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38 /2003 General de Subvenciones.
- Ordenanza Municipal de Subvenciones.

DECRETO
Número: 2026-8906 Fecha: 29/07/2026

Cód. Validación: 3PFHQLG4CGE3DPYQA7DNCYW6G
Verificación: <https://zamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



- Plan Estratégico de Subvenciones.

SEGUNDO: De acuerdo con el vigente Plan Estratégico de Subvenciones, las subvenciones nominativas a las Asociaciones de Vecinos se enmarcarán en la regulación del citado Plan Estratégico.

13.1. Subvenciones nominativas y directas

- En la tramitación de la concesión directa de subvenciones deberá acreditarse la singularidad de los beneficiarios que justifican la no aplicación del procedimiento en concurrencia competitiva.
- Para la consideración de una subvención como nominativa deberá recogerse en el Presupuesto municipal el beneficiario de la subvención.
- En las subvenciones nominativas el objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión.

LÍNEA ESTRATÉGICA N° 3: ASOCIACIONISMO Y PARTICIPACIÓN

- Objetivo Estratégico:

Fomentar y apoyar el asociacionismo de los vecinos de Zamora, tanto de entidades territoriales como sectoriales, en el desarrollo de las actividades que complementen y/o suplan las competencias municipales, facilitando la participación ciudadana en la vida política, económica, cultural y social del municipio.

- Objetivos Específicos:

Apoyar al mantenimiento y funcionamiento de las asociaciones vecinales para la representación y defensa de intereses generales o sectoriales, así como a las federaciones y uniones vecinales, considerando su importante papel en la representación y defensa de los intereses generales del movimiento asociativo vecinal y su función de ser cauce de participación ciudadana.

Fortalecer el movimiento asociativo en sus diversos ámbitos de cultura, formación, deporte, actividades sociales, o cualquier otra actividad sectorial, como forma de participación de la ciudadanía.

TERCERO: El objeto y fines que se pretenden con la firma de este Convenio, se encuentran recogidos en la legislación citada de forma expresa, como materias de competencia a ejercer en el Municipio, así como la posibilidad de subvencionar económicamente a las Asociaciones Vecinales, para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, tanto en lo que se refiere a sus gastos generales como a las actividades que procedan a realizar, si bien conviene señalar que dentro de las actividades

DECRETO
Número: 2026-8906
Fecha: 29/07/2026

Cód. Validación: 3PFHQLG4C6E3DPYQA7DNCYW6G
Verificación: <https://zamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



que se programan en los diferentes colectivos deben ser orientadas al interés general de los vecinos de nuestra ciudad, ya que es el objetivo principal de este tipo de Asociaciones, por lo que sería conveniente orientar a las propias Asociaciones a la dinamización social para que redunde en beneficio de los ciudadanos.

CUARTO: También hay que indicar que al tratarse de una subvención nominativa deberá cumplirse la legislación vigente en esta materia de subvenciones y con la Ordenanza General de Subvenciones.

QUINTO: A juicio de la informante y con las previsiones realizadas no existe inconveniente en la formalización de un Convenio de Colaboración con la ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS BLOQUES ya que se cumplen los requisitos establecidos en el art. 65.3 del R.D. 887 /2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTA: El órgano competente para la Autorización y Disposición del Gasto es el Concejal Delegado de Hacienda, D. Diego Bernardo Rosas.

SÉPTIMA: Por último, que con carácter previo a la adquisición del correspondiente acuerdo debería obrar en el Expediente, Informe de fiscalización de la Intervención de este Excmo. Ayuntamiento, acreditativo sobre la legalidad del acuerdo.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/8627 de 24 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con observaciones con fecha de 29 de julio de 2026.

En virtud del Decreto de Delegación de Competencias número 2023-7832 de fecha 7 de julio de 2023 rectificado mediante Decretos de Alcaldía números 2023-8323 de fecha 20 de julio de 2023 y 2023-8434 de fecha 27 de julio de 2023

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la concesión de subvención nominativa a favor de la ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS BLOQUES con CIF G-49017841.

SEGUNDO. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Zamora y la ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS BLOQUES que regula el régimen jurídico de la subvención concedida. (FIGURA COMO ANEXO)

TERCERO. Autorizar y disponer el gasto a favor de la ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS BLOQUES con CIF G-49017841 por importe de 5975.-€, con cargo a la aplicación presupuestaria 925.03 489.00 con documento contable RC-13590 para la finalidad prevista en concepto de subvención nominativa.

CUARTO. Notificar a la entidad interesada

QUINTO. Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)

DECRETO
Número: 2026-8906
Fecha: 29/07/2026

Cód. Validación: 3PFHQLG4CGE3DPYQA7DNCYW6G
Verificación: <https://zamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4



Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Recaudación, Rentas, Hacienda, Intervención y Tesorería

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO

Número: 2026-8906 Fecha: 29/07/2026

Cód. Validación: 3PFHQLG4CGE3DPYQA7DNCYW6G
Verificación: <https://zamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

